

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO ETAPA DE INSTRUCCIÓN</p> <p>Nombre del Formato NOTIFICACIÓN POR EDICTO Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019</p>	<p>Código: EC-PR03-FT26</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 11/09/2024</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	--	--

No. 078-2024

EDICTO

El suscrito Profesional Contratista de La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto No. 558 proferido el día 16 de octubre de 2024 en el expediente 131 de 2020, el cual ordena **FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019- Modificado. L2094, art. 23.

El referido auto en su parte Resolutiva expresa:

“RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR CARGO ÚNICO contra del servidor público el señor **FELIPE ARTURO CUEVAS VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.636.070 quien para la época de los hechos fungía como **BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15 ADSCRITO A LA UAECOB**, por la posible omisión de realizar ante la autoridad de tránsito la refrendación o actualización de su licencia de conducción categoría C2 desde el 10 de junio de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2021, con lo cual habría presuntamente infringido el deber consagrado en el numeral 9 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, por el desconocimiento de lo señalado en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales contenidos en la Resolución 841 de 2015 de la UAECOB (vigente para el momento de la posesión del cargo del disciplinado) el cual establece como requisito para el cargo de Bombero Código 475 Grado 15: *“Licencia de conducción vigente Categoría C1 o su equivalente”*, además porque al parecer con dicha conducta el disciplinable también habría desconocido la función específica asignada al cargo de **BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15 ADSCRITO A LA UAECOB**, también habría desconocido el numeral 6 de las funciones asignadas a su cargo y contenido en la Resolución 841 de 2015 (vigente para el momento de la presunta comisión del hecho) con lo cual estaría incumpliendo con los mandatos contenidos en los artículos 6, 122 y 123 de la constitución política, falta considerada como **GRAVE** cometida al parecer en la modalidad de **CULPA GRAVE** y al parecer provista de **ILICITUD SUSTANCIAL** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRONICA
EXP. 131-2020**

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- micrositió de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>



GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

**CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
ETAPA DE INSTRUCCIÓN**

Nombre del Formato

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019

Código: EC-PR03-FT26

Versión:01

Vigencia: 11/09/2024

Página 2 de 2

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. EXP. 131-2020

El suscrito Profesional Contratista de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy seis (6) de diciembre de 2024, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.

GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno